

DNC N°23.942 /2019

Asunción, 15 de noviembre de 2019

Abogado

Víctor Cardozo, Director

Dirección Operativa de Contrataciones

Instituto de Previsión Social

PRESENTE:

REF: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE
ENDOSCOPIA DIGESTIVA PARA EL IPS 364.014

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Ítem 58: se verifica inconsistencia entre el bien detallado en lista de precios, el detallado en el PBC, la especificación técnica a establecida.
2. Ítem 63: *TEFLON* es marca, detallar en PBC por nombre genérico.
3. Ítem 70: la solicitud de documentos FDA y/o comunidad europea, podría limitar/ excluir a potenciales oferentes.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle


Lic. Laura Benitez
Técnica Verificadora de SBE


Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control


Abg. Edith Rodriguez
Coordinadora de SBE

DNC/SBE/LB